

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

U.M.H. - 2022-00065

Teniendo en cuenta que el demandante JOSE HUGO VERA BOCANEGRA manifestó en interrogatorio de parte, dentro del proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, ser casado con la señora NELLY GONZÁLEZ en la Parroquia de Villanueva – Casanare, bajo las facultades de los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, se ordena oficiar a las Parroquias de Villanueva – Casanare, esto es, Parroquia Nuestra Señora de la Asunción, Parroquia Sagrado Corazón de Jesús y Parroquia Divino Niño Jesús, para que, de manera inmediata, remita copia de la partida eclesiástica de matrimonio de los señores JOSE HUGO VERA BOCANEGRA y NELLY GONZÁLEZ.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez